

Montevideo, 24 de octubre de 2016

Señor 1^{er} Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
en ejercicio de la Presidencia,
Dip. Felipe Carballo
P r e s e n t e.

De mi mayor consideración:

Solicito a Usted que disponga lo pertinente a fin de conformar una Comisión Pre-Investigadora, al amparo de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República y las disposiciones Legales y reglamentarias que regulan la creación de Comisiones Parlamentarias de Investigación.

La presente solicitud está referida a los muy importantes negocios que se han realizado desde Uruguay con la República Bolivariana de Venezuela, durante largo tiempo, por montos que suman varios cientos de millones de Dólares americanos, en el marco de las relaciones pautadas por acuerdos bilaterales que se han firmado entre funcionarios de los dos países.

El vínculo notorio de personas y empresas, con sectores políticos integrados por altas jerarquías de gobierno, a quienes se concedió por parte de las autoridades uruguayas, una posición preferente, y en algunos casos exclusiva, para realizar o impulsar negocios con entidades estatales monopólicas de Venezuela, da mérito suficiente para realizar una investigación parlamentaria. La administración del Fondo Bolívar-Artigas, sus decisiones, el

financiamiento del FONDES para empresas cuya viabilidad solo se explica por negocios que se realizan exclusivamente con Venezuela, y la selección de empresas y personas amigas de jerarcas para realizar negocios en forma exclusiva, ofrecen una serie de elementos de apariencia irregular, que entendemos deben ser estudiados por el Parlamento.

La alta probabilidad que alguna de estas personas o empresas beneficiadas, contribuyan con sectores políticos cuyos representantes están cerca de las decisiones que los beneficiaron, incluso las propias declaraciones de jerarcas responsables del gobierno en relación a la legitimidad de las actividades de intermediación de estas personas o empresas, dan mérito suficiente para realizar una investigación.

Como claramente lo expresa el Dr. Diego Galante ⁽¹⁾, *“Una comisión investigadora es un instrumento parlamentario para controlar y vigilar la gestión del Estado y los temas relevantes de gobierno. Es un panel o tribunal formado por legisladores que investigan y dictaminan; no es un órgano de justicia, está claro.*

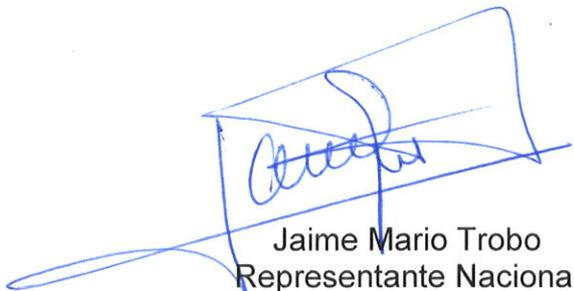
El art. 120 de la Constitución dice: <<las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos>>. Una facultad que viene desde que se estableció en la Constitución del año 1918 (art. 51). En el año 1995 con la ley 16.698 se reguló la conformación y funcionamiento de estas comisiones. Los distintos legisladores tienen derecho a investigar, auditar, recibir informes y testimonios, hacer pruebas sobre hechos supuestamente irregulares y terminar con informes sobre los resultados de las investigadoras.

1 Comisiones Investigadoras del Parlamento: <http://galantemartins.com/noticias-destacadas/comisiones-investigadoras-del-parlamento>

Pero las Comisiones Investigadoras son además de instrumentos legales, una forma republicana de gestionar el gobierno. Diríamos que de gran importancia: permite canalizar por medios institucionales la función de contralor y de investigación que tienen los legisladores y, por añadidura, los dirigentes políticos”.

En tal sentido, con el propósito señalado, solicito a usted proceda de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, conformando una Comisión Pre-Investigadora, a los efectos de dar cumplimiento a las funciones que la Constitución, las Leyes, y la ciudadanía han encomendado a este Cuerpo.

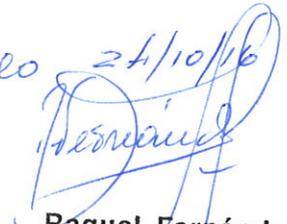
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente



Jaime Mario Trobo
Representante Nacional



Recibido 24/10/16 HORA 19:15



Raquel Fernández
Administrativo II